REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Sonsón, Antioquia, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 041
Proceso	Pertenencia
Demandante	Juan Bautista Toro Mejía y otro
Demandado	María Luz Mila Valencia e indeterminados
Radicado	05679 40 89 001 **2021 00240** 00
Asunto	Ordena Publicación de Valla

En memorial que precede, el apoderado de la parte actora allega las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el inmueble objeto de usucapión. En tal sentido y a fin de dar cumplimiento a la dispuesto en el inciso final de la disposición normativa en cita, se ordena la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la secretaría del Despacho.

De otro lado, considera importante esta Agencia Judicial requerir a la parte demandante para que para que informe el tamaño de la valla, debiendo igualmente indicar el tamaño de la letra contenida en el aviso, para cuyos efectos habrá de tener en cuenta las previsiones del referido artículo 375.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

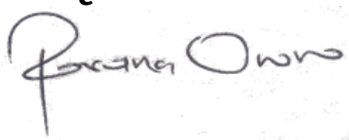

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 009 fijado el día 03 del mes de febrero del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

_____
DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario